



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

- 12655 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 35318
- 12656 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 35319

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

- 12657 Juicio de faltas inmediato 124/2011. 35320

IV. Administración Local

Calasparra

- 12658 Procedimiento de autorización provisional para construcción de balsa de riego, en suelo no urbanizable en paraje "El Olivarejo". 35321

Jumilla

- 12659 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de Actividades de Enseñanzas Musicales en la Escuela Municipal de Música. 35322

Las Torres de Cotillas

- 12660 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por prestación de servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. 35324

Mazarrón

- 12661 Anuncio para licitación de suministro. Equipamiento de mobiliario para Casa de Cultura de Mazarrón. 35327

Puerto Lumbreras

- 12662 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de fecha 21 de agosto de 2012, sobre proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo temporales. 35329

- 12663 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de fecha 22 de agosto de 2012, sobre concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo temporales. 35332

San Javier

- 12664 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de disciplina urbanística. 35333

BORM

BORM

Torre Pacheco

| | | |
|-------|---|-------|
| 12665 | Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35334 |
| 12666 | Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35335 |
| 12667 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35336 |
| 12668 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35337 |
| 12669 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35338 |
| 12670 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35339 |
| 12671 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35340 |
| 12672 | Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35341 |
| 12673 | Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35342 |
| 12674 | Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. | 35343 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

12655 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de agosto de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

| Nombre y apellidos | Domicilio | Localidad | N.º Expte. | Tipo de Acto Admvo. |
|---|--------------------------------------|---|------------|---|
| D ^a Ana Belén Muñoz Céspedes | C/ Tritón, 5 | Los Belones-Cartagena C.P. 30385 | 174/2000 | Resolución de suspensión de visitas |
| D ^a Jessica Campoverde Zaquinaula | C/ Puente de la Alberca, Nº 5- 2.º-B | Lorca-Murcia CP30800 | 97/2012 | Resolución suspensión visitas |
| D ^a Hanane El Ghilani | Desconocido | Desconocida | 1021/2010 | Resolución Ratificar tutela |
| D. Paulino Altamirano Brucela M ^a Ángeles Ríos Guirao | C/Fernández Vera,30-2.º-B- | Alguazas-Murcia C.P.30560 | 31/2012 | Resolución de Asunción de Tutela |
| D ^a María Bustos Vukojevic | C/Conejeras, nº 9- B | Barrio del Progreso-Murcia C.P.30012 | 67/2008 | Resolución de Asunción de Tutela por Urgencia |
| D. José Antonio Palazón Cortés | C/ Victorio, nº 25 - 5.º Izquierda. | Murcia C.P. 30003 | 977/2003 | Resolución de Ratificación de Tutela |
| D ^a Ana Belén Muñoz Céspedes | C/ Tritón, nº 5 | Los Belones-Cartagena C.P. 30385 | 174/2000 | Resolución de Ratificación de Tutela |
| D ^a María Moza Martínez Gabarre | C/ Pescadores, nº 4- Puerta 8- | El Cabañal-Malvarrosa-Valencia C.P.46011 | 1408/2011 | Resolución de Ratificación de Tutela |
| D. Said Lamkadmi D ^a M ^a Dolores Alegría Nicolás | C/ Ramón y Cajal, n.º 3 | Torre Pacheco-Murcia C.P. 30700 | 624/2003 | Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional del Menor |
| D. Juan Manuel Mercader García | C/ San Francisco nº 7 | La Ñora-Murcia C.P. 30830 | 1029/2009 | Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional del Menor |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

12656 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 17 de agosto de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

| Nombre y apellidos | Domicilio | Localidad | N.º Expte. | Tipo de Acto Admvo. |
|----------------------------|--|----------------------|------------|------------------------------------|
| D. Rebeca Vasile | Desconocido | Murcia | 646/2012 | Citación para Trámite de Audiencia |
| D.ª Carolina Araez Jiménez | C/Manuel Serrano Bloque 1- Esc. 7- 7.º- A. | Murcia C.P. 30011 | 519/2012 | Citación para Trámite de Audiencia |

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

12657 Juicio de faltas inmediato 124/2011.

N07450

N.I.G: 3003043 2 2011 0119947

Juicio de faltas inmediato 124/2011.

Delito/Falta. Falta de hurto.

Doña Pilar Jiménez Jorquera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 7 de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 124/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Murcia, a 4 de octubre de 2011.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas Inmediato n.º 124/11 sobre hurto, actuando como denunciante, Francisco Izquierdo Ibáñez, quien lo hace en representación del establecimiento Decathlon, y Juan Diego García Zamora, quien representa al establecimiento Alcampo, ambos sitios en el Centro Comercial Thader de Murcia; y como denunciadas, Magali Alexandra Pozo Pantoja y Joselín Rocío Reina Estupillan; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y con atención a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Magali Alexandra Pozo Pantoja y Joselín Rocío Reina Estupillan, como responsables en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 CP, a la pena, para cada una, del mes multa con cuota diaria de 5 € (total 150 €, cada una), responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas. Por vía de responsabilidad civil, indemnizarán conjunta y solidariamente al establecimiento Alcampo, sito en el Centro Comercial Thader, en Murcia, en la suma de 155,46 € y al establecimiento Decathlon, sito en el mismo centro comercial en la suma de 40,95 €.

Se decreta el decomiso de los alicates intervenidos y del polo, marca Nike, efectos éstos que se destruirán.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joselín Rocío Reina Estupillan actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado, expido la presente en Murcia a 25 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

12658 Procedimiento de autorización provisional para construcción de balsa de riego, en suelo no urbanizable en paraje "El Olivarejo".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2.012, se inicia procedimiento de autorización para construcción provisional de balsa de riego, en el paraje "El Olivarejo" Polígono 23, parcela 391, a solicitud de don Juan Pedro Pérez Pérez (DNI 22.474.884-C).

Lo que se somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 9 de agosto de 2012.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12659 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de Actividades de Enseñanzas Musicales en la Escuela Municipal de Música.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música, consistente en la modificación del artículo 6 y en la inclusión de una Disposición Transitoria.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 153, de 4 de julio de 2012, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y el texto de la modificación se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6.º- Abono del importe.

Los alumnos podrán satisfacer el importe total de las tarifas al formalizar la matrícula o bien fraccionarlo en cuatro pagos para los antiguos alumnos y tres pagos para los nuevos alumnos.

- Antiguos alumnos: Primer plazo (30% del total) en junio, segundo plazo (30% de total) en septiembre, tercer plazo (20% del total) en enero y cuarto plazo (20% del total) en abril.

- Nuevos alumnos: Primer plazo (40% del total) en septiembre, segundo plazo (30% de total) en enero y tercer plazo (30% del total) en abril.

En caso de impago de la segunda, tercera o cuarta fracción, el pago de la misma podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Una vez se haya abonado el importe establecido se procederá a la formalización de la matrícula en la Secretaría del Centro. Para ello el alumno entregará la documentación exigida acompañada de la copia para el Centro del ejemplar de la autoliquidación del primer plazo. Comprobada la documentación presentada y el abono de matrícula se formalizará la misma, conservándose por la Secretaría del Centro el ejemplar de autoliquidación así como de la documentación restante».

«Disposición transitoria.-

Durante el año 2012 los antiguos alumnos que hubieran optado por fraccionar los pagos deberán acogerse a la fórmula de "Nuevos alumnos" haciendo efectivo el primer pago en el mes de septiembre (primer pago: 40% del total en septiembre; segundo pago: 30% del total en enero; tercer pago: 30% del total en abril)».



Esta modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 21 de agosto de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

12660 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por prestación de servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2012, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto íntegro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

Artículo 1. Objeto

Será objeto de precio público los "servicios a mayores y dependientes" prestados conforme al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, la normativa autonómica de desarrollo y las Ordenanzas Municipales reguladoras de los servicios.

En particular, se exigirán los precios públicos previstos en la presente ordenanza, por la prestación de los siguientes servicios:

- a) Servicio de ayuda a domicilio
- b) Servicio de tele-asistencia

Artículo 2. Obligados al pago

Quedan obligados al pago de estos precios públicos todas las personas que se beneficien de la prestación de los "Servicios a mayores y dependientes" previstos en el artículo anterior, gestionados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por si mismo o a través o en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas o privadas.

Artículo 3. Cuantía

El precio público a satisfacer por los usuarios de los servicios será el que resulte de las tarifas previstas en el anexo I.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local podrá reducir o declarar exento el pago del precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del Trabajador Social del Servicio de Ayuda a Domicilio y previo informe de los servicios Económicos municipales.

Los beneficiarios que posean unos bienes cuyo valor catastral supere los 40.000,00 €, a excepción de la vivienda y/o garaje habitual o depósitos, acciones, fondos de capital o suscripción de valores en cuentas bancarias superiores a 40.000,00 €, pagarán el 100% de la tarifas objeto de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 4. Gestión de cobro

El pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza se realizará por los usuarios por meses, para el caso de la prestación de ayuda a domicilio y por trimestres vencidos para el caso del servicio de tele-asistencia, prorrateándose la cuota por día de servicio prestado en caso de alta o baja del servicio.

Las liquidaciones se harán efectivas por el usuario en los diez primeros días del mes siguiente al de la finalización del trimestre correspondiente, para lo cual y previa la puesta en marcha del servicio, el usuario queda obligado a la domiciliación bancaria de las mismas.

Las deudas pendientes de pago, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

El impago de las liquidaciones dará como consecuencia la baja en la prestación del servicio.

Artículo 5. Interpretación de la Ordenanza reguladora

En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de la Ordenanza o precios públicos se estará a lo dispuesto por el Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de servicios Sociales, y las normas de desarrollo en la materia de estas prestaciones en la Región de Murcia.

Será incompatible la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y tele-asistencia domiciliaria con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.

Disposición Adicional

De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la cuantía del precio público previsto en la presente ordenanza podrá realizarse mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, previo estudio de costes pertinente. Dicho acuerdo se publicará en el BORM.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Anexo I

Precios públicos de servicios de ayuda a domicilio

I- Servicio de ayuda a domicilio (S.A.D)

Servicio de ayuda a domicilio, prestado de lunes a viernes festivos no incluidos.

| | |
|----------------------|--------|
| PRECIO/HORA SERVICIO | 9,98 € |
|----------------------|--------|

En el precio está repercutido el I.V.A.

El usuario vendrá obligado a satisfacer el porcentaje establecido en el siguiente cuadro sobre el precio de hora de servicio, atendiendo a los niveles

establecidos sobre el salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para cada anualidad y a los miembros integrantes de la unidad familiar deducido del padrón municipal de habitantes.

| PRECIO PÚBLICO | MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----|------|----------|---|-----|----------|-----|---|-----|------|-----|
| | 1 | | | 2 | | | = / > 3 | | | | | |
| % SOBRE EL COSTE REAL DE LOS SERVICIOS DE MAYORES Y DEPENDIENTES PARA EL CÁLCULO DE PRECIO PÚBLICO | % S.M.I. | | | % S.M.I. | | | % S.M.I. | | | | | |
| 10,00 | > | 85 | Y <= | 90 | > | 76 | Y <= | 80 | > | 58 | Y <= | 61 |
| 10,00 | > | 90 | Y <= | 95 | > | 80 | Y <= | 84 | > | 61 | Y <= | 64 |
| 15,00 | > | 95 | Y <= | 100 | > | 84 | Y <= | 88 | > | 64 | Y <= | 67 |
| 20,00 | > | 100 | Y <= | 105 | > | 88 | Y <= | 92 | > | 67 | Y <= | 70 |
| 25,00 | > | 105 | Y <= | 110 | > | 92 | Y <= | 96 | > | 70 | Y <= | 73 |
| 30,00 | > | 110 | Y <= | 115 | > | 96 | Y <= | 101 | > | 73 | Y <= | 77 |
| 35,00 | > | 115 | Y <= | 120 | > | 101 | Y <= | 105 | > | 77 | Y <= | 80 |
| 40,00 | > | 120 | Y <= | 125 | > | 105 | Y <= | 109 | > | 80 | Y <= | 83 |
| 45,00 | > | 125 | Y <= | 130 | > | 109 | Y <= | 114 | > | 83 | Y <= | 87 |
| 50,00 | > | 130 | Y <= | 135 | > | 114 | Y <= | 118 | > | 87 | Y <= | 90 |
| 55,00 | > | 135 | Y <= | 140 | > | 118 | Y <= | 123 | > | 90 | Y <= | 93 |
| 60,00 | > | 140 | Y <= | 145 | > | 123 | Y <= | 127 | > | 93 | Y <= | 97 |
| 65,00 | > | 145 | Y <= | 150 | > | 127 | Y <= | 131 | > | 97 | Y <= | 100 |
| 70,00 | > | 150 | Y <= | 155 | > | 131 | Y <= | 136 | > | 100 | Y <= | 103 |
| 75,00 | > | 155 | Y <= | 160 | > | 136 | Y <= | 140 | > | 103 | Y <= | 107 |
| 80,00 | > | 160 | Y <= | 165 | > | 140 | Y <= | 144 | > | 107 | Y <= | 110 |
| 85,00 | > | 165 | Y <= | 170 | > | 144 | Y <= | 149 | > | 110 | Y <= | 113 |
| 90,00 | > | 170 | Y <= | 175 | > | 149 | Y <= | 153 | > | 113 | Y <= | 117 |
| 95,00 | > | 175 | Y <= | 180 | > | 153 | Y <= | 157 | > | 117 | Y <= | 120 |
| 100,00 | > | 180 | Y <= | 200 | > | 157 | Y <= | 160 | > | 120 | Y <= | 123 |

II- Teleasistencia

| USUARIO | PRECIO DÍA | PRECIO MES | PRECIO TRIMESTRE |
|---------|------------|------------|------------------|
| TIPO A | 0,25€ | 7,52€ | 22,56€ |
| TIPO B | 0,13€ | 3,75€ | 11,25€ |
| TIPO C | 0,10€ | 3,00€ | 9,00€ |

En el precio está repercutido el I.V.A.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BORM, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 20 de agosto de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

12661 Anuncio para licitación de suministro. Equipamiento de mobiliario para Casa de Cultura de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información.

Negociado de Contratación, c/ Canalejas, 1,2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes. Tlf. 968339388, Fax: 968 599215 y en contrataciondelestado.es

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

N.º de Expediente: 1/2012- Suministros. Proced. Abierto.

Objeto del Contrato:

Tipo: Suministro.

Descripción: Equipamiento de mobiliario para Casa de Cultura de Mazarrón.

Lugar de ejecución: T.M. de Mazarrón

Plazo de ejecución: 45 días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Criterios múltiples

Criterios para la adjudicación del contrato:

1. Criterios que dependan de un juicio de valor:

1.1.- Máxima adecuación a las características técnicas especificadas. Se valoraran hasta un máximo de 15 puntos las ofertas que más se ajusten a lo especificado en cuanto a características del mobiliario suministrado.

1.2.- Plazo de entrega. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la brevedad en el plazo de entrega. Siendo 0 puntos la que coincida con los 45 días de plazo marcados y 15 puntos con en el menor plazo de entrega.

1.3.- Garantía de mantenimiento. Se valorará hasta con un máximo de 15 puntos la ampliación de garantía mantenimiento y sustitución hasta los 2 años en todo el material suministrado.

1.4.- Asistencia Técnica. Se valorara hasta con un máximo de 5 puntos el asesoramiento técnico por interioristas en cuanto a decoración y estilismo del mobiliario.

2. Criterios que dependen de la aplicación de una fórmula.

Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \frac{\text{Baja de la oferta considerada}}{\text{Baja de la oferta más económica}} \times 50$$

A los efectos de aplicar dicha fórmula, se entiende por "la baja" de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente.

A los mismos efectos se considerará mas económica la oferta más baja de las presentadas.

En el caso de que solo se presente una única oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación.

En el caso de que todas las presentadas coincidan con el presupuesto base de la licitación se les otorgará la máxima puntuación.

Presupuesto Base de Licitación y forma de determinación del precio:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 176.410 €*

*A partir del 01 de septiembre 180.895 €

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido: 26.910 €*

* A partir del 01 de septiembre 31.395 €

c) Valor estimado del contrato: 149.500 €

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA)

Presentación de las ofertas

Fecha y hora límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. (De 9 a 13 horas).

Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio, esquina a Ana Moreno n.º 1, bajo. 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario (Importe máximo 900 €)

Mazarrón, 17 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12662 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de fecha 21 de agosto de 2012, sobre proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo temporales.

Se hace público para general conocimiento la Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora, de fecha 21 de agosto de 2012, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo de tres socorristas, dos recepcionistas, un monitor y un peón-fontanero para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras de fecha 24 de julio de 2012 (BORM n.º 183, de 8 de agosto de 2012),

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria, integradas por los siguientes aspirantes:

Peón-Fontanero:

Admitidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique. DNI n.º 22.993.994-C.
- García Martínez, Diego. DNI n.º 23.191.673-Z.
- Hernández Abellana, Juan. DNI n.º 23.251.984-L.
- Pallarés Moreno, Fco. José. DNI n.º 23.268.729-C.
- Pallarés Moreno, Miguel. DNI n.º 23.284.671-T.

Excluidos:

Ninguno.

Monitor de natación:

Admitidos:

- Hueso Antequera, Antonio José. DNI n.º 45.584.928-D
- Martínez Campillo, Francisco. DNI n.º 74.228.821-R.
- Rubio Fernández Reyes, Antonio. DNI n.º 44.396.470-F.

Excluidos:

Ninguno

Socorristas:

Admitidos:

- Martínez Campillo, Francisco. DNI n.º 74.228.821-R
- Morales López, M.ª del Rosario. DNI n.º 23.286.670-K
- Quiñonero López, Juan Carlos. DNI n.º 23.265.383-D
- Rodríguez García, Juan Francisco. DNI n.º 23.271.442-L

- Rubio Fernández-Reyes, Antonio. DNI n.º 44.396.470-F
- Sánchez Beteta, Francisco Javier. DNI n.º 77.712.996-K

Excluidos:

Ninguno

Recepcionistas:

Admitidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique. DNI n.º 22.993.994-C.
- Cárceles Morillas, Caridad. DNI n.º 23.277.063-M.
- Cárceles Morillas, Salvadora. DNI n.º 23.267.641-J.
- Cuevas Blázquez, Cristina. DNI n.º 77.724.297-Y.
- Cuevas Blázquez, María. DIN n.º 23.269.529-S.
- García Jerez, María. DNI n.º 23.292.846-X.
- García Riquelme, Carmen. DNI n.º 23.245.429-L.
- García-Latorre Martínez, Francisco Jesús. DNI n.º 23.261.124-M.
- Gómez Padilla, Francisca. DNI n.º 23.269.345-S.
- Millán López, Rosa María. DNI n.º 23.251.810-Y.
- Miñarro García, María Luz. DNI n.º 23.289.251-A.
- Morales Palazón, Laura. DNI n.º 23.279.225-M.
- Morales Pérez, María Victoria. DNI n.º 23.267.581-E.
- Muñoz Camuñez, Josefa. DNI n.º 23.250.240-T.
- Navarro-Soto Minguez, Sebastián. DNI n.º 23.281.313-T.
- Ortuño Manzanares, María Elena. DNI n.º 23.282.103-P.
- Parra Castellanos, Silvia. DNI n.º 45.597.892-R.
- Perán Fernández, Inmaculada. DNI n.º 23.222.765-X.
- Picón Ponce, Isabel María. DNI n.º 23.267.287-G.
- Romero Romero, Elena. DNI n.º 23.262.124-Q.
- Ruiz Sánchez, Ana María. DNI n.º 23.260.959-R.
- Sánchez Robles, Juana María. DNI n.º 23.264.337-K.
- Vidal Sánchez, Encarnación María. DNI n.º 23.241.753-T.
- Zaragoza Merlos, Juana María. DNI n.º 23.269.591-P.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Conceder a los siguientes aspirantes un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución, para subsanar su solicitud de participación del modo que a continuación se indica:

Peón-Fontanero:

- D. Enrique Baraza Haro: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- D. Diego García Martínez: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.
- D. Miguel Ángel Pallarés Moreno: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

Recepcionistas:

- D.^a Cristina Cuevas Blázquez: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.
- D.^a Isabel M.^a Picón Ponce: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- D.^a Silvia Parra Castellanos: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.
- D.^a M.^a Victoria Morales Pérez: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.
- D.^a Laura Morales Palazón: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- D.^a M.^a Luz Miñarro García: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.
- D.^a Rosa M.^a Millán López: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- D. Pedro Enrique Baraza Haro: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Monitores de natación:

- D. Francisco Martínez Campillo: Aportar Currículum Vitae.

Socorristas:

- D. Juan Carlos Quiñonero López: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.
- D. Antonio Rubio Fernández-Reyes: Aportar Currículum Vitae.
- D. Francisco Martínez Campillo: Aportar Currículum Vitae.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal el día 13 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas, en el Centro de Desarrollo Local, para la constitución de dicho órgano y demás actuaciones del proceso selectivo.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes, en la misma fecha y lugar, a las 9:00 horas, para la realización de la prueba escrita constitutiva de la fase de oposición. Los opositores deberán ir provistos de DNI.

El Consejero Delegado, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12663 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de fecha 22 de agosto de 2012, sobre concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo temporales.

Se hace público para general conocimiento la Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora, de fecha 22 de agosto de 2012, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Vistas las Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora de Puerto Lumbreras, publicadas en el BORM n.º 183, de fecha 8 de agosto de 2012.

Vista la Resolución n.º 1/2012, del Consejero Delegado de la Sociedad, donde se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de los puestos de peón-fontanero, monitor de natación, socorristas y recepcionistas.

Visto que la solicitud presentada por D.ª María Isabel Martínez Martínez, con registro general de salida 39362 de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, de fecha 16 de agosto de 2012, donde solicita participar en la convocatoria del concurso-oposición de 2 plazas de recepcionista, no se incluyó en la resolución mencionada anteriormente.

Visto que dicha solicitud está dentro del plazo establecido en las Bases de la convocatoria, el cual finalizaba el día 16 de agosto de 2012.

Por lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Admitir la solicitud realizada por D.ª M.ª Isabel Martínez Martínez e incluirla en la lista provisional de admitidos a la convocatoria de 2 plazas de recepcionista.

Segundo.- Conceder a la aspirante un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución, para subsanar su solicitud de participación del modo que a continuación se indica:

- D.ª M.ª Isabel Martínez Martínez: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Tercero.- Convocar a la aspirante en el Centro de Desarrollo Local, el día 13 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas, para la realización de la prueba escrita constitutiva de la fase de oposición.

El Consejero Delegado, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

12664 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de disciplina urbanística.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados de las resoluciones recaídas en los expedientes disciplina urbanística, tramitados por el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y que abajo se relacionan, no ha sido posible practicarlas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de veinte días podrán comparecer en el mencionado Negociado de Urbanismo, Plaza de España, número 3, de San Javier, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, y empiecen a correr los plazos para continuar con la tramitación de los respectivos expedientes.

A) Expedientes sancionadores de urbanismo:

| N.º EXPEDIENTE | INTERESADOS | NIF/CIF | TRAMITE | RECURSOS |
|------------------|-------------------------|------------|------------------|---|
| P02062011/000131 | NEVAO, S.L. | B-80433394 | RESOLUCION FINAL | Potestativo reposición y/o contencioso-administrativo |
| P02062012/000018 | TEOFILO PEÑALVER GARCIA | 27470704-X | RESOLUCIÓN FINAL | Potestativo reposición y/o contencioso-administrativo |

B) Solares:

| N.º EXPEDIENTE | INTERESADOS | NIF/CIF | TRAMITE | RECURSOS |
|------------------|--------------------------|------------|-----------------------|----------|
| P02192011/000141 | CONSUELO COSTA HERNANDEZ | 22465382-V | Audiencia por 10 días | No cabe |

C) Ordenes de Ejecución:

| N.º EXPEDIENTE | INTERESADOS | NIF/CIF | TRAMITE | RECURSOS |
|------------------|--------------------------|------------|------------|---|
| P02262012/000008 | TRUST VIAS Y OBRAS, S.L. | B-81288359 | Orden Ejec | Potestativo reposición y/o contencioso-administrativo |

D) Ruinas:

| N.º EXPEDIENTE | INTERESADOS | NIF/CIF | TRAMITE | RECURSOS |
|------------------|-----------------------------|------------|------------------|---|
| P02252009/000003 | ENCARNACION PIÑERO GONZALEZ | 7558959-D | inicio | NO CABE |
| P02252011/000004 | REVENGA Y FERNANDEZ, S.L. | B-73185043 | Ejec subsidiaria | Potestativo reposición y/o contencioso-administrativo |

E) Expedientes sancionadores de Tráfico:

| N.º EXPEDIENTE | INTERESADOS | NIF/CIF | TRAMITE | RECURSOS |
|-----------------|------------------------------|------------|--------------|----------|
| 1/2012 Y 2/2012 | MIGUEL ANGEL OLIVA CAMPOS | 48428299-M | RATIFICACION | NO CABE |
| 1/2012 Y 2/2012 | JOSE ANGEL MARTINEZ TALAVERA | 23026990-B | RATIFICACION | NO CABE |

San Javier, 14 de agosto de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12665 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Maestro Rodrigo, n.º 18 de Torre-Pacheco), ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Nombre y apellidos | Doc. de identidad | Fecha de nacimiento | Expediente |
|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Ana Milena Tangarife Osorio | X-2439295-F | 28/11/1974 | 10/2012 |
| Lamberto Navarro Esteban | 22.961.144-Z | 04/06/1965 | 10/2012 |
| Kulwant Singh | X-45344411-F | 15/04/1977 | 10/2012 |
| Sandeep Kaur | X-9957887-Z | 13/08/1985 | 10/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 17 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12666 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Maestro Rodrigo, n.º 18 de Torre-Pacheco) ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Iniciales Menor | Nombre y Apellidos representante | Identificación representante | N.º Expediente |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------|----------------|
| A.N.T. | Ana Milena Tangarife Osorio | x-2439295-F | 10/2012 |
| R.S.K. | Kulwant Singh | x-4534411-F | 10/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 17 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12667 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (calle Príncipe de Asturias, n.º 31 de Torre Pacheco), ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos | Doc. Identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|---------------------|----------------|------------------|------------|
| El Hassane Rahomuni | X-1226133-A | 01/01/1964 | 01/2012 |
| Abdelkader Errahimi | X-2385366-J | 01/01/1972 | 01/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 17 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12668 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Plaza de España, n.º 3 de Torre-Pacheco), ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos | Doc. Identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| Luis Eduardo Jhonson | X-8746453-J | 21/12/1966 | 7/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 17 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12669 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Isaac Peral, n.º 29 de Torre-Pacheco), ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos | Doc. Identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| El Houssine Zinouï | X-1293477-A | 01/01/1960 | 25/2011 |
| Abdellatif Benhamed | X-8196498-B | 17/06/1971 | 25/2011 |
| Khatir Naji | X-8377007-Q | 01/01/1971 | 25/2011 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2.006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 17 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12670 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Lugar Finca Antonio Bas, n.º 145, de Roldán), ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Iniciales Menor | Nombre y Apellidos representante | Doc. Ident. Repres. | N.º Expediente |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|----------------|
| M. B. | EL MILOUD BOUJEMAOUI | X-6522652-J | 6/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2.006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13/6/2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12671 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|--------------------|-------------------|------------------|------------|
| D. ION CORBEANU | X-7025903-R | 24-05-1955 | 5/2012 |
| D.ª ANA FRUNZARU | X-7025886-F | 10-10-1961 | 5/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2.006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13/6/2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12672 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|------------------------|-------------------|------------------|------------|
| D. EL MILOUD BOUJEMAOU | X-6522652-J | 10-11-1965 | 6/2012 |
| D.ª ZOULIKHA BOUDKHIL | X-9048924-B | 01-01-1969 | 6/2012 |
| D. ZAKARIAE BOUJEMAOU | X-9048961-W | 15-05-1991 | 6/2012 |
| Dª FATIHA BOUJEMAOU | X-9048989-F | 14-12-1992 | 6/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13/6/2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12673 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Nombre y apellidos | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|---------------------------------|-------------------|------------------|------------|
| D. MARCELO E. MOROCHO DAQUILEMA | X-4261842-B | 25-06-1980 | 31/2012 |
| D.ª NORMA A. CARGUA RAMOS | X-4326784-R | 08-11-1980 | 31/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12674 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle La Mancha n.º 1, 2.º-C, de Torre Pacheco) ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Iniciales Menor | Nombre y Apellidos representante | Doc. Ident. Repres. | N.º Expediente |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|----------------|
| M. K. M. C. | MARCELO E. MOROCHO DAQUILEMA | X-4261824-B | 31/2012 |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2012.—El Concejales-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13/6/2011), Antonio Madrid Izquierdo.